

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 209

Página 1 de 13

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHE	GLADYS ESTHER LAMBY GOYENECHE	ESTADO N° _____

FECHA: 25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHE y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSVALDO MARRUGO ORTEGA	GLADYS ESTHER LAMBY GOYENECHE	ESTADO N° _____
				FECHA:25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHE y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tte

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ	MAVRA ELENA LAMBY GOYENECHÉ	ESTADO N° _____

FECHA: 25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrellante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSVALDO MARRUGO ORTEGA	MAYRA ELENA LAMBY GOYENECHE	ESTADO N° _____

FECHA:25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHE y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ	GLORIA MARIA LAMBY GOYENECHÉ	ESTADO N° _____

FECHA:25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSVALDO MARRUGO ORTEGA	GLORIA MARIA LAMBY GOYENECHÉ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ	MARYBELL LAMBY GOYENECHÉ	ESTADO N° _____

FECHA: 25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020210005301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OSVALDO MARRUGO ORTEGA	MARYBELL LAMBY GOYENECHÉ	ESTADO N° _____

FECHA:25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, por queja formulada por las señoras Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra los abogados ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ y OSVALDO MARRUGO ORTEGA, para en su lugar: REVOCAR la decisión de terminación anticipada en lo que tie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020210043800	Funcionarios Unica Instancia	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE- MAGISTRDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER-	MAURICIO GOMEZ NIÑO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 25/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 12 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210043800 seguido contra la doctora Claudia Patricia Peñuela Arce en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander, queja formulada por el señor Mauricio Gómez Niño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240088900	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	JOSE M. RIAÑO URIBE EN CALIDAD DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARTIDOR	FERNANDO M ARTEAGA JIMENEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 25-11-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202400889-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DIRIMIR el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240141800	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	ABC JURIDICAS AUXILIAR DE LA JUSTICIA	DE OFICIO JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	ESTADO N° _____ FECHA: 25/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240141800, respecto del conflicto negativo de competencia suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído (...) SEGUNDO: REMITIR copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
23001250200020210037901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SEBASTIAN CARDONA CARDONA	JOAQUIN EMILIO DURANGO HERNANDEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 23001250200020210037901 seguido contra el disciplinable Sebastián Cardona Cardona, por queja formulada por Joaquín Emilio Durango Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de data 16 de febrero de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, por medio del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado investigado, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso

Fecha del Estado: 25/11/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 209

Página 13 de 13

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES//EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

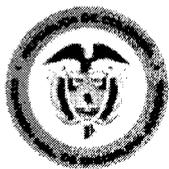
JAIQUI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCISCA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 209

FECHA: 25-11-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020210005301 seguido contra **Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega**, por queja formulada por las señoras **Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 30 de septiembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación adelantada contra los abogados **ESTEBAN ENRIQUE LAMBY GOYENECHÉ** y **OSVALDO MARRUGO ORTEGA**, para en su lugar: • **REVOCAR** la decisión de terminación anticipada en lo que tiene que ver con lo acontecido a partir de las decisiones proferidas en los procesos No. 080014023006201400243 00 del que conoció inicialmente el Juzgado 6° Civil Municipal y que por reasignación de expedientes dispuestos por el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, pasó al conocimiento del Juzgado 4° de Ejecución Civil Municipal, y el No. 080014189003201601606 00 que se adelantó por el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, todos de Barranquilla, para que se continúe con la investigación, conforme a lo dicho. • **CONFIRMAR** en todo lo demás, por las razones expuestas en este proveído...".

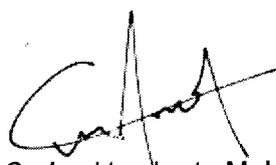
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores **Esteban Enrique Lamby Goyeneche, Osvaldo Marrugo Ortega, las señoras quejas Gladys Esther Lamby Goyeneche, Mayra Elena Lamby Goyeneche, Gloria María Lamby Goyeneche, Marybell Lamby Goyeneche** y su apoderado de confianza el doctor **Jairo Venegas Cervantes**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 209

FECHA: 25/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

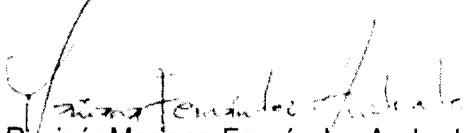
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **12 de noviembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210043800** seguido contra la doctora **Claudia Patricia Peñuela Arce en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander**, queja formulada por el señor Mauricio Gómez Niño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, **CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Claudia Patricia Peñuela Arce en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Santander**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

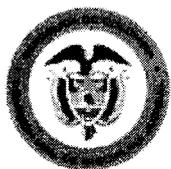

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial <https://www.cndj.gov.co>, en el siguiente link: <https://www.cndj.gov.co/estado-disciplinario/11001080200020210043800> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 209

FECHA: 25-11-2024

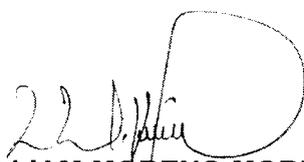
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

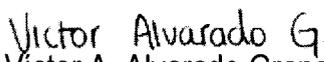
HACE CONSTAR

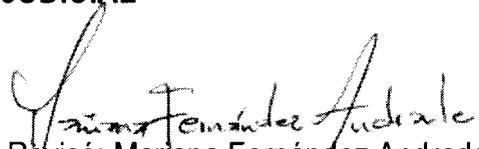
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 110010802000202400889-00**, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca** y la **Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá**, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DIRIMIR** el conflicto negativo de competencia surgido entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá, asignando el conocimiento del presente asunto a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca** y la **Procuraduría Provincial de Instrucción de Facatativá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

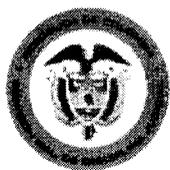

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 209

FECHA: 25/11/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020240141800**, respecto del conflicto negativo de competencia suscitado entre la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá** y la **Procuraduría General de la Nación**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ** a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído (...) **SEGUNDO: REMITIR** copia de esta providencia a la Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá** y a la **Procuraduría Segunda Distrital de Instrucción de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

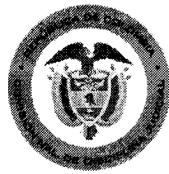
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

1209
ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de 2024, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 23001250200020210037901** seguido contra el disciplinable **Sebastián Cardona Cardona**, por queja formulada por Joaquín Emilio Durango Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio de data 16 de febrero de 2022 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, por medio del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado investigado, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Sebastián Cardona Cardona**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nomina

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.